



Depto. Asesoría Jurídica: 1411
MRL/DVF/CST/cst

343423



CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES APS – AÑO 2018
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En Valdivia, a **29 MAR. 2019**.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 14 de agosto de 2018, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes APS-año 2018, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 4142 de fecha 23 de agosto de 2018, del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 12 de noviembre de 2018, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 5590 de fecha 16 de noviembre de 2018, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese el cuadro de distribución de recursos de la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 14 de agosto de 2018 de esta Dirección, quedando como sigue:

“QUINTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados en la cláusula cuarta para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes del “Programa Más Adultos Mayores Autovalentes”, los cuales deberán ser ejecutados de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Humanos	Insumos	Capitación	Mantenimiento	Capitación con Insumos y Mantenimiento
\$ 27.345.186	\$ 698.954	\$ 698.955	\$ 980.000	\$ 27.723.095

TERCERA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 12 de noviembre de 2018 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula décima sexta del convenio suscrito con fecha 14 de agosto de 2018, de esta Dirección, relativo a la vigencia del convenio. Quedando la cláusula décima sexta de la siguiente forma:

“DÉCIMA SEXTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2019** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

CUARTA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula octava y novena del convenio suscrito con fecha 14 de agosto de 2018, entendiéndose que la fecha de evaluación y de ejecución de gasto será hasta el **30 de junio de 2019**.

QUINTA:

En todo lo demás se mantiene inalterable el convenio mencionado en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la



Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:




LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO


VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

